

¿Y SI TE “PILLAN” CONSUMIENDO...?

CONSUMO DE CANNABIS Y DE TABACO

¿Está prohibido consumir? Y si está prohibido, pero consumo de todas formas ¿qué me puede pasar?

TABACO

Si fumas en **espacios cerrados de uso público** o colectivo (como bares, restaurantes, salas de conciertos...), en centros sanitarios o educativos, estarás cometiendo una infracción y te pueden poner **una multa de 30 a 600€**. Esta normativa no se aplica a la mayoría de espacios al aire libre, aunque en algunos ya se está aplicando.

CANNABIS:

Si consumes cannabis en lugares públicos, estarás cometiendo una infracción grave y te pueden poner **una multa de entre 601 a 30.000 €**

TENENCIA/POSESIÓN DE CANNABIS

¿Qué me puede pasar si llevo cánnabis encima?

Si llevas cannabis encima, las consecuencias dependen de la cantidad que lleses. Si estás en un **lugar público** y llevas una **cantidad de cannabis considerada para consumo propio diario** (10 mg o 0,01 gramos), estarás cometiendo una infracción grave y te pueden poner una **multa de entre 601 a 30.000€**. Pero si llevas una **cantidad de cannabis superior a la considerada como consumo propio diario**, se considera **delito de tráfico de drogas** y puedes ir a **prisión**.

¿Y PUEDO TENER MIS PLANTAS DE CANNABIS?

El número de plantas de cannabis que se puede poseer para el consumo propio no está consensuado desde el Derecho Penal, pero sí hay unanimidad en que **deben estar fuera de la vista**. Aunque **sólo sea una planta, si está a la vista, se aplicará sanción de entre 601 a 30.000€**. Por otra parte, si se establece que la **cantidad de plantas de cannabis que posees es superior que para el consumo propio**, estás cometiendo un **delito de tráfico de drogas, y puedes ir a prisión**.



¿Y si no pago la multa?

Embargan una cuenta bancaria con la cantidad de la multa, y los intereses por impago.

Si soy menor de 18 años ¿quién paga?

La multa la pagan los padres o tutores.

Aunque podrá suspenderse si EL MENOR se somete a tratamiento o rehabilitación, si lo precisa, o a actividades reeducativas.

¿Me pueden cachear o llevar a comisaría?

★ La policía puede requerir que te identifiques.

★ Si no llevas DNI ni otro documento (carné de conducir, pasaporte), y no pueden identificarte de ninguna manera, o si te niegas a identificarte, pueden llevarte a comisaría, y estar allí hasta que te identifiquen, aunque no más de 6 horas.

★ Te pueden retener para identificarte.

★ Te pueden registrar/cachear.

Si te niegas o te resistes podrías estar cometiendo un delito

IMPORTANTE

Toda la información ofrecida en este documento es relativa a España exclusivamente. La legislación relativa al consumo de tabaco y cannabis varía según los países. Tenlo en cuenta e infórmate, sobre todo si viajas a otro país.

évict

CANNABIS

TABACO

evidencia

Proyecto ÉVICT –Evidencia Cannabis - Tabaco

Grupo de trabajo para el estudio y abordaje de políticas de control del policonsumo de cannabis y tabaco

DESLIANDO EL NUDO Cannabis-Tabaco

www.evictproject.org

@evictproject

Impulsado por:



Financiado por:



SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

¿PORRO?

THC

NIC

El cannabis se consume habitualmente mezclado con tabaco ¿Por qué ignoramos el tabaco cuando hablamos de porros?

¿Fumar porros es más sano que fumar tabaco?
¿El porro es un producto natural y ecológico?
¿Te afecta a tí ser fumador pasivo de porros?
¿Un porro es terapéutico?

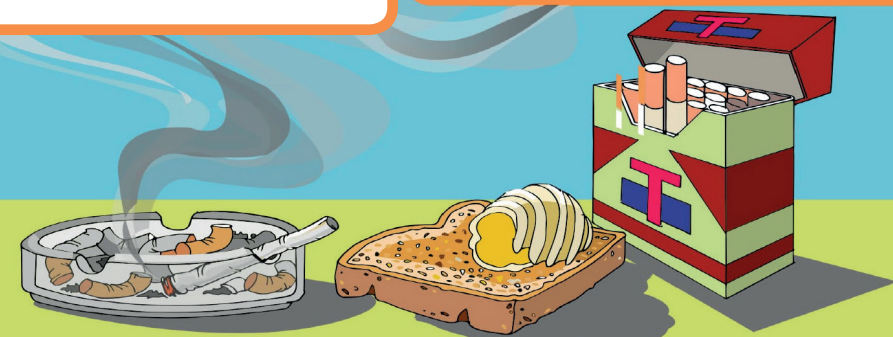
@evictproject

CANNABIS Y TABACO

Algo más que “pan con mantequilla”

El cannabis y el tabaco son **complementarios** como el pan y la mantequilla. Los porros se lían **mezclando tabaco y cannabis**. Frecuentemente después de un porro viene un cigarrillo y es muy frecuente el **consumo dual** de ambas cosas.

Según las últimas encuestas de uso de Drogas en Educación Secundaria ESTUDES del Plan Nacional sobre Drogas, en España las cifras de **jóvenes que se inician al tabaco y/o al cannabis se han equiparado** y van en paralelo, de forma que entre los consumidores de tabaco un 63% consume cannabis, y entre los consumidores de cannabis un 78% ya consume tabaco.



Muchas personas que fuman cannabis y tabaco quieren dejar el tabaco pero seguir fumando cannabis o al revés. Hoy sabemos que **dejar de fumar de forma conjunta** las dos sustancias (ambas a la vez o primero una y después la otra) ofrece **mejores resultados** de abandono.

El vínculo entre el tabaco y el cannabis, ocurre también en lo económico, **cuándo sube el precio del tabaco baja la demanda de cigarrillos y también de cannabis** y no sólo disminuye su consumo, sino también el de los porros.

¿SABÍAS QUÉ...?

LOS PORROS Y EL HUMO DE 2ª MANO



Fumar porros tanto en espacios cerrados y abiertos afecta a tu entorno y a las **personas y mascotas próximas**

El humo de 2ª mano de un porro contiene **sustancias** en fase **gaseosa** y en fase **sólida** (micropartículas en suspensión de 2'5 micras) en cantidad = o > que en el humo de tabaco

El **tetrahidrocannabinol** presente en el humo de 2ª mano puede generar **psicoactividad** a personas expuestas al humo del porro de forma **involuntaria**, dependiendo de la concentración y tiempo de exposición

Los gases y partículas derivadas de la combustión de **tabaco** industrial (600 aditivos identificados) **mezclado** con **cannabis** genera un PLUS de toxicidad al derivado de la combustión del cannabis.

En los espacios cerrados donde se fuman porros (lonjas, clubes, domicilios...) el humo depositado contamina **superficies, objetos y alimentos**.

El humo del porro puede ser una **molestia** para las personas que te rodean. Hay quién puede considerar tu humo como un **agresión**.

¿DÓNDE TE ENCUENTRAS TÚ?

